



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA

**PERIODO 2026-2028**

2026. "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA"



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ACUERDO PARA SUSCRIBIR CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP)" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**

En el Municipio de San Bartolomé Quialana, perteneciente al distrito de Tlacolula, Oaxaca, siendo las diez horas del día siete del mes de enero de dos mil veintiséis; reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de San Bartolomé Quialana, ubicado en el domicilio **Calle Matamoros N° 01, San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70474**; a efecto de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de cabildo que tiene como finalidad llevar la suscripción de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE); lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, inciso C, fracciones VII y VIII en relación con los artículos 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 68, 71, y 73, 92 fracción II, 96, 97 y 98 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Bartolomé Quialana, y demás aplicables; bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- Primero.** Toma lista de asistencia.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum e Instalación legal de la sesión.
- Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Cuarto.** Análisis, discusión y en su caso, aprobación para suscribir con la **Comisión Federal de Electricidad (CFE) el "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP)".**
- Quinto.** Acuerdos.
- Sexto.** Clausura de la Sesión.

Acto seguido, para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el **Ciudadano Santiago Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Quialana, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**; me gira instrucción como Secretario Municipal para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolomé Quialana

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE TURISMO  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA

**PERIODO 2026-2028**

2026. "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA"



**Desarrollo de la Sesión de Cabildo**

**Primero. Toma de Lista de asistencia.** En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales encontrándose presentes los **CC. Santiago Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional; Isabel Sánchez Martínez, Síndica Municipal, Teófilo Sánchez Morales, Regidor de Hacienda; Marco Antonio Martínez Pablo, Regidor de Obras; Elvira Maribel Hernández Sánchez, Regidora de Educación; Isabel Sánchez Hernández, Regidora de Salud y Silvia Ortiz Sánchez, Regidora de Ecología,** informando el Secretario Municipal que se encuentran presentes siete concejales de los siete concejales que integran el H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, .

**Segundo. Declaratoria del Quórum e Instalación legal de la sesión.** Una vez confirmada la asistencia de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum legal"; por lo que a continuación, el **Ciudadano Santiago Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional,** señala lo siguiente: "*que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con quince minutos del día de hoy siete de enero de dos mil veintiséis, declaro Instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo*".

**Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida, se somete a consideración de ustedes concejales su aprobación o en su caso, la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por las y los siete concejales presentes en esta sesión extraordinaria de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de sesión de cabildo.

**Cuarto.** Continuando con el orden del día, análisis, discusión y en su caso, aprobación para suscribir con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP)". Acto seguido, el **Ciudadano Santiago Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional,** expone a este cuerpo colegiado, los motivos por los cuales solicita que este Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana, suscriba con la comisión Federal de Electricidad (CFE) el "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP)" así mismo, sigue diciendo que el servicio de alumbrado público constituye una de las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA

**PERIODO 2026-2028**

2026. "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA"



Mexicanos, el cual reconoce la responsabilidad directa de los ayuntamientos para garantizar su adecuada prestación a la población. En ese sentido, refiere que la prestación del servicio de alumbrado público implica para el municipio la realización permanente de acciones de instalación, mantenimiento, rehabilitación, ampliación y sustitución de luminarias, así como el pago del consumo de energía eléctrica derivado del funcionamiento de la infraestructura de alumbrado, lo cual genera erogaciones constantes que deben ser atendidas mediante los ingresos propios del municipio. Expone también que el Derecho de Alumbrado Público (DAP) se encuentra previsto y autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Quialana, para el ejercicio fiscal 2026, por lo que su cobro constituye una contribución legalmente establecida cuyo objeto es precisamente financiar la prestación de dicho servicio público municipal. Hace del conocimiento del Cabildo que, con el propósito de hacer más eficiente el mecanismo de recaudación de dicho derecho, diversos municipios del país celebran convenios de colaboración administrativa con la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado responsable de la distribución y suministro de energía eléctrica en el territorio nacional. A través de los cuales la Comisión Federal de Electricidad realiza el cobro del Derecho de Alumbrado Público a través de los recibos de consumo de energía eléctrica que emite a los usuarios del servicio eléctrico, permitiendo con ello que la recaudación del derecho se realice de manera más eficiente, ordenada y transparente, para posteriormente transferir al municipio los recursos correspondientes conforme a los términos establecidos en el convenio respectivo. Cabe destacar que la celebración de este tipo de convenios no implica la cesión de facultades tributarias del municipio, ni la creación de contribuciones distintas a las ya previstas en la Ley de Ingresos municipal, sino que únicamente constituye un mecanismo de colaboración administrativa que facilita la recaudación de un derecho previamente aprobado por el Congreso del Estado. En ese contexto, se propone a este Honorable Cabildo autorizar la celebración del **Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP) en el Municipio de San Bartolomé Quialana.** Una vez analizado el planteamiento y después de deliberar al respecto, los integrantes del Honorable Cabildo consideran que la celebración de dicho convenio resulta procedente, legal y conveniente para los intereses del municipio, por lo que se procede a someter el punto a votación. En consecuencia, una vez realizada la votación de este punto del orden del día, se tuvo un total de siete votos a favor realizados por las y los siete concejales presentes en esta sesión extraordinaria de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene **aprobado por unanimidad de votos** la autorización para suscribir con la **Comisión Federal de Electricidad (CFE) el Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP) en el Municipio de San Bartolomé Quialana.** Una vez dialogado ampliamente y aprobado el punto de acuerdo, lo integrantes del cabildo toman los siguientes: -----

-----Quinto.-----

-----ACUERDOS-----

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Municipio Quialana@hotmail.com | Matamoros N° 01, San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, C.P: 70474 | (951) 56 201 91

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE HACIENDA  
 Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. San Bartolomé Quialana, Dto. Tlacolula, Oax. 01/01/2026-31/12/2028

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

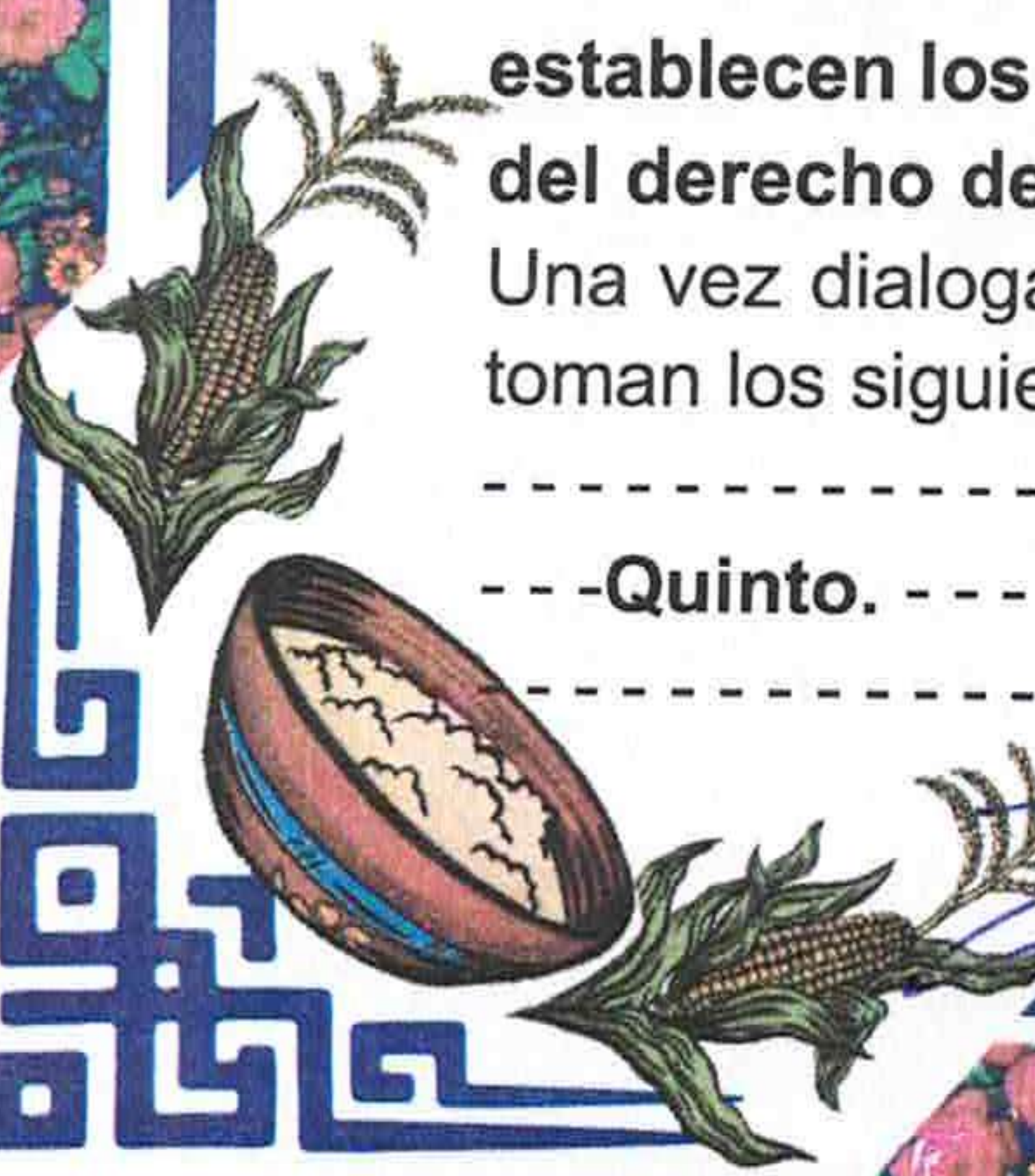
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA

**PERIODO 2026-2028**

2026. "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA"



**Primero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, **aprueba y autoriza suscribir con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP),** con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el Municipio de San Bartolomé Quialana, por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, vigente para el ejercicio fiscal 2026.

**Segundo.** Se faculta y autoriza al Presidente Municipal Constitucional y a la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, para que en representación del Municipio suscriban el **convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del derecho de alumbrado público (DAP)** con la Comisión Federal de Electricidad, así como los anexos, instrumentos y documentos necesarios para su formalización, ejecución y cumplimiento.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, realizar las gestiones administrativas, presupuestales y contables necesarias para la implementación del convenio aprobado, así como para el registro, control y administración de los ingresos que se generen por concepto de Derecho de Alumbrado Público, conforme a la normatividad aplicable en materia de contabilidad gubernamental.

**Cuarto.** Se instruye y autoriza al Presidente Municipal Constitucional y a la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, para que realicen ante la Comisión Federal de Electricidad las gestiones necesarias para la formalización, operación, seguimiento y ejecución del convenio, así como para atender cualquier requerimiento técnico, administrativo o jurídico derivado de este.

**Quinto.** Los recursos que se recauden por concepto de Derecho de Alumbrado Público deberán destinarse preferentemente al mantenimiento, rehabilitación, ampliación, modernización y operación del sistema de alumbrado público municipal, en términos de la legislación aplicable y de la Ley de Ingresos municipal para el ejercicio 2026.

**Sexto.** Se instruye al Secretario Municipal para que realice las acciones administrativas necesarias para la integración del expediente del presente acuerdo y la certificación del acta correspondiente, a efecto de que sirva de soporte para la celebración del convenio autorizado.

**Sexto. Clausura de la Sesión.** Una vez desahogados todos los puntos de la presente Sesión extraordinaria de cabildo, se declara clausurada la presente siendo las doce horas con seis minutos del día siete de enero de 2026 firmando al margen y calce los que en ella intervinieron

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

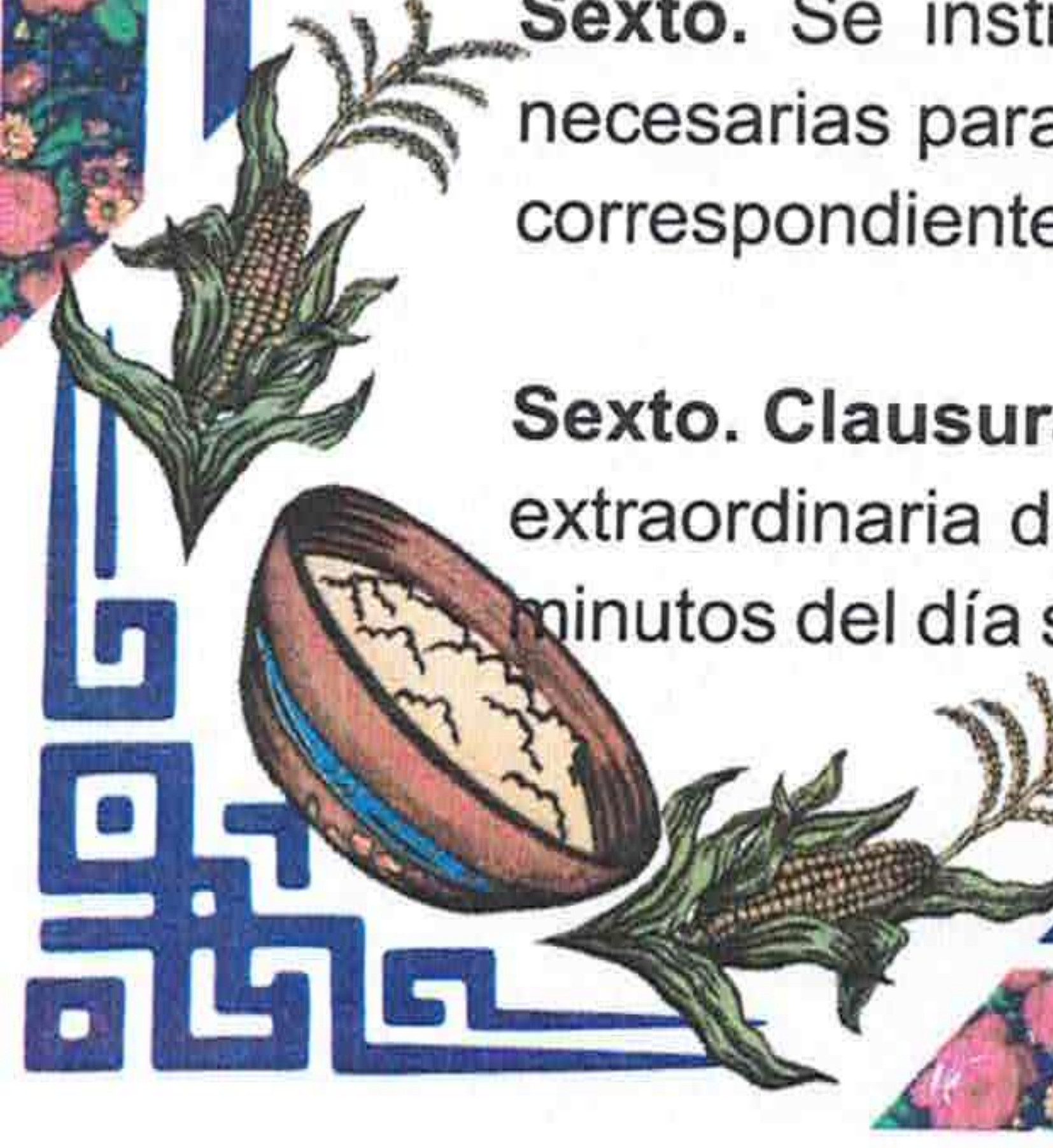
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2026





Se levanta la presente acta por duplicado, los que en ella intervinieron, lo anterior para los efectos legales presentes o futuros a que haya lugar. Damos fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente Sesión de Cabildo. -----

**ATENTAMENTE**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**  
**MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA,**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA,**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2026-2028**

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**C. Santiago Hernández Martínez**  
Presidente Municipal Constitucional

  
**REGIDURÍA DE ECOLOGÍA**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

  
  
**C. Isabel Sánchez Martínez**  
Síndica Municipal  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**C. Teófilo Sánchez Morales**  
Regidor de Hacienda

  
**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**C. Marco Antonio Martínez Pablo**  
Regidor de Obras

  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**C. Elvira Maribel Hernández Sánchez**  
Regidora de Educación

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dpto. Tlaxcolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028



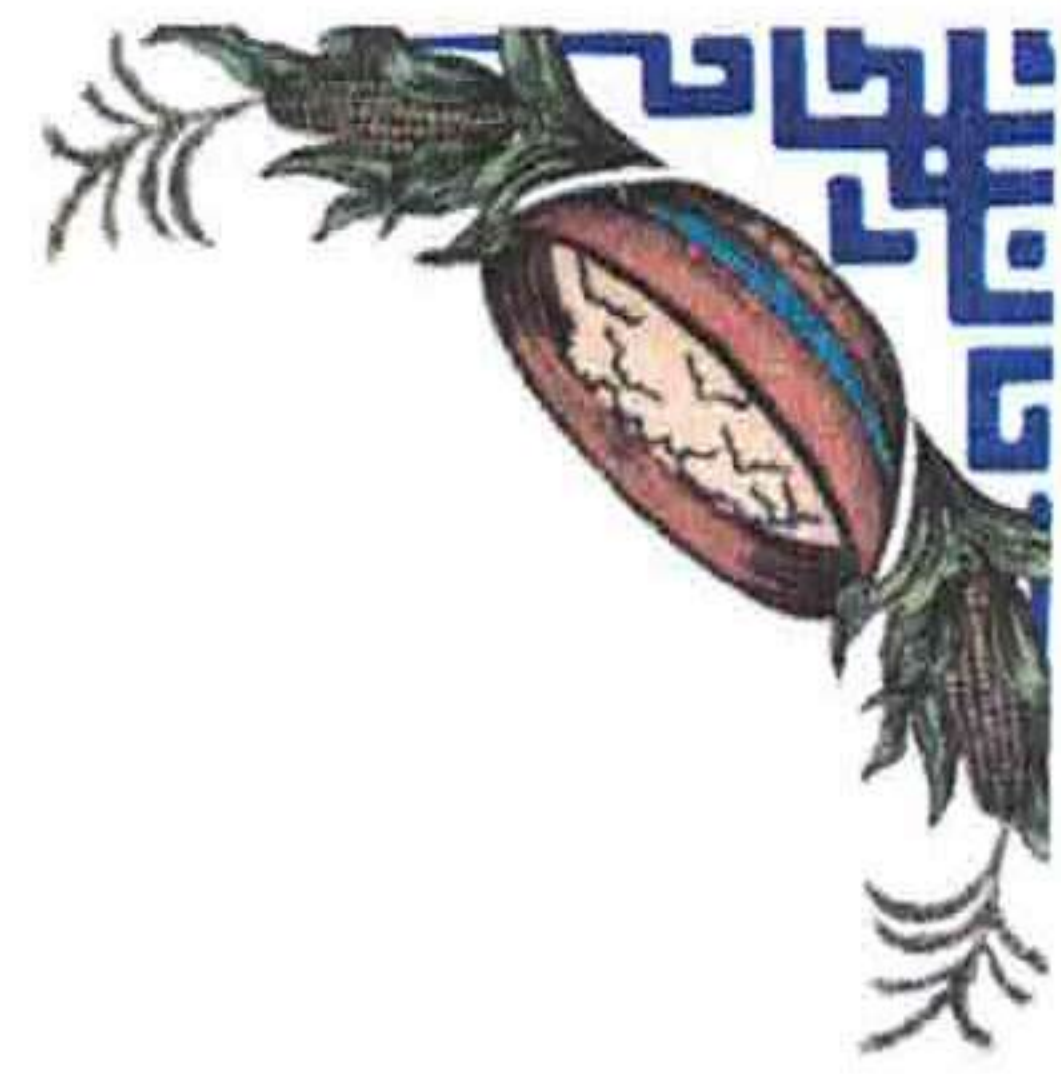


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA, OAXACA

**PERIODO 2026-2028**

2026. "AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA"



*Isabel Sánchez Hernández*  
REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**C. Isabel Sánchez Hernández**  
Regidora de Salud



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*Silvia Ortiz Sánchez*  
**C. Silvia Ortiz Sánchez**  
Regidora de Ecología

**"DOY FE"**

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



*Juan Prospero Sánchez Hernández*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

**Lic. Juan Prospero Sánchez Hernández**  
Secretario Municipal



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*[Signature]*

**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, LA CUAL CONSTA DE SEIS HOJAS ÚTILES CON INFORMACIÓN ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIN DEL TEXTO.** -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*[Signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*[Signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*[Signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Bartolomé  
Quialana,  
Dtto. Tlacolula, Oax.  
01/01/2026-31/12/2028

*[Signature]*

